



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-171785-UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita el pago de la licencia anual ordinaria no gozada por el profesor Daniel E. R. del Valle (Leg. N° 33107) ex agente docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

CONSIDERANDO:

Lo informado en el orden 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la licencia anual ordinaria, no gozada, por el profesor Daniel E. R. del Valle (Leg. N° 33107) ex agente docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en las horas cátedra que se detallan a continuación:

- Cargo 318 - Horas Cátedra Nivel Secundario: veintidós (22) horas, titulares. Renuncia a partir del 01/01/2020 por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. Corresponden cuarenta y cinco (45) días corridos del año 2019 por haber operado la extinción en la relación de empleo.
- Cargo 228 - Horas Cátedra Nivel Pregrado: diecisiete (17) horas, titulares. Renuncia a partir del 01/01/2020 por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. Corresponden cuarenta y cinco (45) días corridos del año 2019 por haber operado la extinción en la relación de empleo.
- Cargo 228 - Horas Cátedra Nivel Pregrado: una (1) hora, interina. Renuncia a partir del 01/01/2020 por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. Corresponden diecinueve (19) días corridos del año 2019 por haber operado la extinción en la relación de empleo

ARTÍCULO 2°.- El profesor Daniel E. R. del Valle deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con

copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn